

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12699

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a dar de baja del Patrimonio Municipal, los bienes en calidad de rezagos que se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Por Contaduría General Departamento Registro Patrimonial-, procédase a tomar registro de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar donaciones a Asociaciones Civiles, Clubes de Barrio y Fundaciones, para su posible reparación y su posterior uso en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 4°: De forma.